

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio No. 1100140030532021-00052-00

Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada judicial de la parte actora, respecto a que desconoce la dirección electrónica de la parte demandada. La Juez Resuelve:

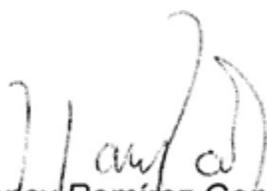
1.Fijar el día (31 de agosto e dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana(8:00 A.M.) para la práctica de la diligencia de secuestro el bien inmueble, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-252306, que se encuentra ubicado en la Calle 64 A No 81 A -32 (Dirección Catastral) de esta Ciudad.

2-Con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los ocupantes del bien inmueble objeto de secuestro, se solicita el acompañamiento a la diligencia de la Policía Nacional, por secretaria librar comunicación.

3- La diligencia se realizará en la fecha programada, siempre y cuando, y en razón a la emergencia sanitaria, no haya restricciones y/o limitaciones a la movilidad en la localidad o en el lugar de la diligencia, adicional a ello la parte interesada deberá garantizar los protocolos de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional, la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

4.Requerir a la secretaria para que dé cumplimiento al auto de fecha 20 de abril de 2021.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.  
La providencia anterior se notifica por estado No.128 Fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 04 de  
agosto de 2021  
Norma Martínez Garzón  
Secretaria